



SESIÓN PLENARIA

6.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 210, relativa a garantizar la igualdad real de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo de las mujeres en el deporte femenino de competición y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Vox. [11L/4300-0210]

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario segundo que dé lectura del punto sexto del orden del día.

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ: Debate y votación de la proposición no de ley número 210, relativa a garantizar la igualdad, igualdad real de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo de las mujeres en el deporte femenino de competición y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario VOX.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Para el turno de defensa, por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Gracias, presidenta. Buenas tardes, señorías.

Voy a hablarles de un problema creado por los políticos, esperando y confiando, que ahora los políticos también tengamos a bien solucionarlo. Miren, desde que se aprobó la reforma, que nos permite auto, percibir unos para cambiar de sexo en el documento nacional de identidad se introdujo también la discriminación de la mujer en competiciones deportivas.

Lo que la ley trans permite, como todos saben, es la posibilidad de un cambio de sexo en el Registro Civil por parte de cualquier persona según su propia voluntad, se han eliminado los requisitos de la Ley 3/2007, de aportar un informe médico que acredite la disforia de género, la ausencia de otros trastornos y el tratamiento cursado durante dos años. Bien, eso significa el borrado de la mujer deportista, esto es lo que ha sucedido con la participación de las personas trans en las competiciones, y por ello, nos obliga a recordar cuál es el fundamento por el que se deben mantener las categorías deportivas divididas, señorías, por sexo biológico.

Hombres y mujeres somos diferentes, es obvio, no es algo exclusivo de la especie humana en la naturaleza como saben, la mayoría de los mamíferos también presentan características distintivas de fuerza o de tamaño entre el macho y la hembra, uno de los principales culpables de la diferencia del desarrollo entre hombres y mujeres es la testosterona, pero no se dejen engañar, los niveles aumentan especialmente a partir de la pubertad masculina y se estabilizan alrededor de unas 20 veces más altos en los hombres que en las mujeres.

Y digo que no se dejen engañar, porque la cuestión no es el nivel de testosterona presente en el cuerpo, como algunos pretenden, sino que lo que provoca esa testosterona en el cuerpo es lo esencial, y es lo que lleva a que los hombres tengan más altura, mayor masa total, mayor densidad muscular y ósea, mayores pulmones y corazón, menor masa grasa, mayores niveles de hemoglobina, hombros y tórax más anchos y caderas más estrechas. ¿Y en qué se traduce, señorías todo esto? Pues que los hombres tienen una capacidad cardiorrespiratoria más más intensa, son más fuertes, más rápidos, saltan y lanzan más lejos, hay infinidad de estudios sobre esta materia. Los expertos concluyen que con carácter general los hombres son entre un 51 y un 60 por ciento más fuertes, entre un 10 y un 15 por ciento más rápidos y tienen una capacidad entre un 30 y un 40 por ciento mayor para producir esa fuerza, la potencia.

Bien todo eso supone una clarísima ventaja deportiva, más o menos notable según el deporte. Mire, el rendimiento está entre un 10 o un 13 por ciento más en deportes, como remo; natación y carrera entre un 16 y un 22 por ciento más; en ciclismo, tenis y fútbol; entre un 29 y un 34 por ciento más en voleibol, balonmano, alteró filias y más de un 50 por ciento por encima, en béisbol o hockey.

Así lo ratifican las marcas deportivas. La halterofilia, por ejemplo, permite ver la diferencia en individuos de similar tamaño, pues se divide por peso, pero la comparativa de los récords mundiales por sexo y peso les permitirá a todos ustedes comprobar que, a mismo peso, los hombres tienen entre un 22 y un 40 por ciento más de fuerza.

Bien les voy a pedir que hagan un esfuerzo. Imaginen los últimos Juegos Olímpicos y piensen que hubieran sido mixtas las pruebas ¿saben en qué posición hubiera quedado la primera marca femenina? Pues mire, en maratón hubiera sido la septuagésima primera; en natación en aguas abiertas, la vigésimo tercera de 26 participantes, y así en cada especialidad; en triatlón 49 de 51 participantes. Pero fíjense, en atletismo, 100 metros, 400 metros y 800 metros no se hubiera clasificado ni una sola mujer, pero ni siquiera en semifinales no hubiera habido participación femenina si esos juegos hubieran sido mixtos.

Pero déjenme decirles otro dato todavía más ilustrativo. La comparación entre las marcas de deportistas femeninos menores de edad, es decir, de adolescentes en educación secundaria en diferentes competiciones contra las marcas de



mujeres olímpicas, en atletismo y natación en los Juegos Olímpicos de Río 2016 porque este estudio si se ha hecho. Pues bien, atendiendo a las marcas, si las mujeres hubieran competido junto a estos adolescentes, mujeres olímpicas, contra los adolescentes menores de 18 años habrían ganado los hombres un total de 81 medallas, mientras que las mujeres olímpicas habrían obtenido seis medallas.

Insisto, señorías, compitiendo mujeres olímpicas con adolescentes varones, y esta ventaja no desaparece por los tratamientos de supresión de la testosterona, porque la reducción, la reducción o la supresión de la testosterona reduce el desempeño. Efectivamente, se puede perder masa muscular, pero es que eso no hace desaparecer todo el adquirido; no cambia la estructura ósea ni disminuye la altura ni hace decrecer el corazón y los pulmones. Esta es la cruda realidad que parece que muchos políticos no quieren entender.

En definitiva, son múltiples los estudios científicos que acreditan que los hombres que se identifican como mujeres trans y reducen su testosterona son más fuertes que la mujer media, pero es que las mujeres que se identifican como hombres trans y aumentan su testosterona son más débiles que el hombre medio y los hombres, por lo tanto, a pesar de la reducción de testosterona retienen la ventaja inherente a su sexo biológico. Esto es así y yo no es que lo diga yo, es que incluso Joana Harper, mujer trans y asesora del Comité Olímpico Internacional reconoce esa ventaja para los trans.

Déjenme ponerles algunos ejemplos. Lía Tomas en Estados Unidos, bueno, son tantos que les diré simplemente algunas; hombre que se identifica como mujer trans, tras, competir como hombre fíjense en el dato. Desde los cinco años hasta la temporada de 2020, participando tres años en el equipo masculino de natación de la Universidad de Pensilvania, paró durante un año para su transición y empezó a competir de nuevo en 2022 en el equipo femenino ¿Saben lo que pasó entonces? Que ganó todas las competiciones, rompió diversos récords y pasó del ranking número 462 en hombres al número uno en mujeres.

Esta es la realidad, esta es la realidad y es muy dura para las mujeres que entrenan tanto y que se dejan la piel en el ámbito deportivo y que ahora ven cómo todo ese esfuerzo se va por la borda.

Miren, según el registro (...) aún son más de cien los casos de mujeres trans, en competiciones femeninas registradas, donde se producen estas situaciones. El deporte lo que busca es establecer un campo nivelado, entre los contrincantes y para ello, segrega por categorías, basadas en características objetivas. ¿Cuáles son estas? La edad, el sexo, a veces el peso, a nadie se le ocurre a que ninguno de ustedes se les ocurriría permitir que un adulto compitiera con los alevines, o que alguien que pesa 100 kilos compita con el peso pluma, a ninguno se le ocurriría y sin embargo esto no dice nada.

Señorías permitir, como se ha permitido en Cantabria y en otras 11 comunidades autónomas, permitir, como una mal entendida inclusión que una persona biológicamente hombre excluya a una mujer de la competición, de la clasificación del podio y del récord es absolutamente vergonzoso. Y no solamente hay consecuencias en este ámbito, las estrictamente deportivas, es que hay muchas familias que vivían del deporte, que podían vivir del deporte, y esa triple exclusión de la que les hablo de participar, de clasificarse o de ganar discrimina a la mujer, impide que participen en igualdad de condiciones, que puedan acceder a obtener premios, a obtener becas, a obtener patrocinios, y por supuesto, comprenderán ustedes que siendo así las circunstancias lo que hacen es pedir, perder toda la motivación para seguir en la competición deportiva.

Todo esto es evidente y, bueno, pues no entendemos, porque lo ha obviado las organizaciones deportivas, las legislaciones de parte del mundo, el Comité Olímpico Internacional, la liga de deporte estadounidense y, como les digo, 12 comunidades autónomas que han incluido esa referencia a que se puede competir conforme a la identidad de género y no al sexo biológico.

Bien, como dice Beth Stelzer de Save Women's Sports: "en el deporte compiten los cuerpos no las identidades".

Señorías, si nos importa el deporte femenino si nos importa de verdad, las categorías por sexo biológico se deben recuperar. De esto va la iniciativa que hoy les traemos aquí; debe garantizarse, por supuesto, cómo no, la inclusión y la participación de las personas trans en las competiciones deportivas, en respeto y sin discriminación. Ahora bien, eso no puede entenderse como discriminación por el hecho de que categoricemos por sexo biológico, porque ello obedece a una realidad que es objetiva y que es inmutable, como lo es por supuesto, la categorización por edad o por peso.

Las normativas que obvian esta realidad deben ser corregidas, y yo lo que les pido precisamente es que con esta iniciativa empecemos a poner un poco de sensatez y de cordura donde los políticos hemos hecho un destrozo para muchas mujeres a las que se está discriminando.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Para la fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, que ha presentado una enmienda, tiene la palabra el Sr. Cobo.



EL SR. COBO FERNÁNDEZ: Muy buenas tardes señora presidenta, señorías.

Para dictaminar el sentido de esta iniciativa oigamos, oigamos y atendamos a las interesadas, las que cada día entrenan compiten para ganar, porque así está el deporte de alta competición. No nos hagamos aquí también trampas ideológicas tan propias por otro lado, de importantes sectores de la izquierda.

Recordarán este acontecimiento deportivo muy reciente: Juegos Olímpicos de París eliminatorias del boxeo femenino entre la argelina Khelif, oro olímpico y la italiana Carini. 46 segundos de combate, y esta última levanta la mano y se retira. “Me duele muchísimo jamás sentí un puñetazo así. Sentí que estaba en peligro mi vida. Toda una vida entrenando para esto” se lamentaba la boxeadora.

Sin duda, señorías, esta queja refuerza y legitiman los derechos y reivindicaciones de muchas deportistas que quieren competir en igualdad de armas y han de saber que tienen nuestro aval.

La cuestión sabemos, no es pacífica, suscita encendidos debates en todos los ámbitos deportivos, sociales, médicos, políticos, y yo solamente tengo aquí cinco minutos de que debemos partir.

Existen algunos principios básicos que han de respetarse en el ámbito de la competición deportiva. La lex deportiva fomenta la competición justa, justa como pilar básico de cualquier evento deportivo. Remarco las palabras competición y justicia. No hablamos todavía de derecho positivo; derecho y justicia no son términos sinónimos, aunque Santo Tomás de Aquino entendía el derecho como lo justo y razonaba que las normas han de inspirarse en lo justos y no seré yo quien le lleve la contraria.

El derecho se concibe como un medio de acceso a la justicia y este a su vez debe ser objetivo final de las normas y conductas humanas, aunque no pocas veces como hemos visto, entren en colisión. Todos estos conceptos teóricos puestos en relación con la competición deportiva femenina y personas trans han de conjugarse y analizarse desde distintas ópticas. Desde el punto de vista médico deportivo una voz muy autorizada: la Sociedad Española de Medicina del Deporte se ha pronunciado ya sobre la participación deportiva de personas con reasignación de sexo del sexo, transexuales y con intersexualidad y concluye de manera taxativa que los deportistas transgénero se han nacido, que han nacido hombres, tienen una ventaja física competitiva respecto a las mujeres debido a las diferencias atómicas, entendiendo el término en sentido estrictamente biológico. Tienen mayor densidad ósea, capacidad pulmonar, masa muscular condiciones físicas que no desaparecen después de años de tratamiento hormonal. Y ahora además refieren y concluyen que el rendimiento deportivo en este hombre, en el hombre es superior entre un 15 un 30 por ciento. En síntesis, recomiendan, instaura alguna categoría, advierta o de tercer género para la competición.

Desde la óptica del derecho el Consejo General del Poder Judicial se pronunció en el sentido de que solo el sexo biológico determine las categorías deportivas, los organismos e instituciones del deporte internacional, el COI y las distintas federaciones y disciplinas deportivas también tienen criterios distintos. Por un lado, el COI sobre el derecho a competir ha asumido una percepción del fenómeno tras más enfocado en los derechos humanos según el género sentido, y, por otro, varias federaciones deportivas internacionales de atletismo, natación, rugby no asumen en modo alguno este criterio y han decidido vetar el acceso de las deportistas trans a las competiciones femeninas.

En cuanto a la legislación vigente en España es ambigua. La Ley, 4/23 de derechos LGTBI se alinea con los postulados del COI y fundamenta el mismo en los artículos 10, 14 y 18, 1 de la Constitución, pero el artículo 26.3 de las competiciones deportivas remite a la normativa específica aplicable nacional, autonómica o internacional, lo que sin duda minimiza sus efectos programáticos iniciales.

La Ley 39/22, del Deporte, en el mismo sentido, aboga por la responsabilidad de las distintas federaciones en crear competiciones justas, pero también en consonancia con los organismos y federaciones internacionales.

Nuestra Ley del Deporte 2/2000, de Cantabria no recoge en modo alguno disposición alguna sobre la materia. En el ámbito social tampoco existe unidad de criterio; incluso entre las propias asociaciones feministas existen discrepancias bastante serias. El colectivo LGTBI se opone a la limitación competitiva a las personas trans, en las competiciones femeninas nacionales e internacionales, y, a sensu contrario, la Alianza contra el borrado de mujeres rechaza abiertamente esta posibilidad.

Finalizamos, señorías. El Grupo Popular ha registrado en las Cortes una proposición de ley relativa a la no discriminación de las mujeres deportistas en las competiciones deportivas femeninas, condición sine qua non, ha de ser el sexo biológico quien ordene las categorías deportivas de competición.

El compromiso del Partido Popular, señorías con la seguridad jurídica, la igualdad de oportunidades y la justicia deportiva es firme, honesta y sin doping ideológico. Ahora retomando a Santo Tomás de Aquino, solicitaremos la convergencia entre lo justo y el derecho positivo.



DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 56 (fascículo 2)

17 de febrero de 2025

Página 4257

Nuestro voto, señorías, es favorable con la enmienda introducida y que entendemos debería ser, en su caso, aceptada.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Sr. Iglesias.

EL SR. IGLESIAS IGLESIAS: Presidenta, señorías, buenas tardes a todos y a todas.

Sra. Díaz, ha empezado usted hablando, diciendo que este es un problema creado por los políticos. Entiendo que usted sabe que usted también es política, ¿no? como el tres, los 35 miembros de esta sala.

Entiendo que su partido desde Madrid, les manden este tipo de propuestas, que lo presenten ustedes en todos los parlamentos autonómicos donde puedan, y tenga usted que traer estas cuestiones que no son, digamos, exclusivas, de del ámbito autonómico, del ámbito de la comunidad autónoma de Cantabria, que es lo que nos compete en este Parlamento.

Insisto que lo entiendo, pero le tengo que mostrar mi sorpresa y le preguntaría si alguien del ámbito del deporte de Cantabria, insisto, de Cantabria la ha venido con alguna queja o conflicto en este a este respecto, y se lo digo porque mientras yo he sido director general de Deporte del Gobierno de Cantabria durante cuatro años, jamás ninguna federación deportiva de las 49 federaciones deportivas que hay en esta región, ni ningún club deportivo, ni elemental, ni básico, me planteó jamás nada sobre este asunto, por lo que me pregunto si esto es un problema tan notorio para que esta región que se tenga que venir a este a este Parlamento a tratarse.

Quizás sí, y yo, pues no me he enterado, que todo puede ser, pero sinceramente creo que estoy bastante al día del tejido deportivo de Cantabria, como usted bien sabe y conoce.

De la Liga de deporte de Estados Unidos como ha hablado, supongo que deben ocuparse en Estados Unidos.

Miren, tanto el Gobierno de España como el Gobierno de Cantabria, cada uno dentro de sus competencias en materia deportiva, facilitan el acceso de todas las personas a la práctica deportiva. Es algo que se reconoce como derecho la Ley del Deporte de España, aprobada el 31 de diciembre de 2022, en Las Cortes Generales. Y que se incentiva a través de las políticas públicas por el impacto positivo que se ha demostrado que tiene sobre la salud el deporte.

A nivel nacional, el Consejo Superior de Deportes, el CSD, en el ejercicio de sus competencias está promocionando los valores de la inclusión y del respeto a la diversidad en el ámbito del deporte.

Y, Sra. Díaz, le diré algo que por lo que la escucho creo que desconoce. Mire, en el ámbito del deporte federado, la normativa de participación proviene de las federaciones deportivas internacionales -repito- de las federaciones internacionales. Son ellas las que establecen los límites de participación de acuerdo con las características y especificidad de cada deporte.

Y además es que así lo reconoce la Ley para la Igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía y garantía de los derechos de las personas LGTBI. En su articulado se indica: que, en las prácticas, eventos y competiciones deportivas, en el ámbito del deporte federado, se estará a lo dispuesto en la normativa específica aplicable, incluidas todas aquellas normas que tengan por objeto evitar ventajas competitivas que puedan ser contrarias al principio de igualdad.

Y miren, respecto a cada una de sus tres propuestas de resolución de la PNL. La primera dice: Garantizar la igualdad real de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo de las mujeres en el deporte femenino de competición, ya sea de base o de élite, promoviendo cuantas reformas normativas sean necesarias para ello. Esto es lo que ha propuesto.

Mire, es una absurdez en sí misma ¿Cómo se va a garantizar la igualdad de las mujeres en el deporte femenino? Ya está garantizada desde la creación del propio modelo.

¿Ustedes se han leído las leyes del deporte de España, la Ley del Deporte de Cantabria, ¿o el decreto de desarrollo de la Ley del Deporte de Cantabria? ¿Se las ha leído?

¿Se ha leído la regulación de las federaciones nacionales que como he dicho emana de la regulación de las federaciones internacionales? ¿Se ha leído las regulaciones del Comité Olímpico Español y del Comité Olímpico Internacional? Pues es que parece que no, o al menos se ha saltado algunas partes.



La segunda parte de la resolución propone promocionar la igualdad en el deporte femenino sin atender a medidas ideológicas, como pueden ser la inclusión de personas x y. Y que se auto perciben mujeres en las categorías deportivas femeninas, por perjudicar precisamente la igualdad real de las mujeres en el deporte.

Bien, creo que es preciso recalcar que no es una cuestión ideológica su reconocimiento de derechos. Lo importante es delimitar adecuadamente el ejercicio de esos derechos.

Y la parte tres, propone instar al Gobierno de la nación a llevar a cabo todos los trámites legislativos que sean necesarios, al objeto de que se deroguen las leyes de ámbito estatal que permite la participación de deportistas trans, en categorías de deporte femenino.

Eso es inaceptable. Hay que ir a lo que dice la Ley del Deporte en vigor, que tiene dos años y poca edad como le he dicho, aprobada el 31 de diciembre del 2022, en Las Cortes Generales.

Como ya les he explicado en el principio de mi intervención, en ella se habla de aceptar las normas deportivas internacionales de cada modalidad deportiva para no incurrir en desajustes con el modelo competitivo internacional.

Así se pactó con el Comité Olímpico Español cuando se elaboró la Ley. Y no recuerdo que esto generara conflicto alguno.

-Insisto- el Comité Olímpico Internacional y algunas federaciones internacionales ya han regulado, aunque es cierto que en algunos casos contradictoriamente. Y recuerdo, Sr. Cobo, el caso de la boxeadora argelina en las Olimpiadas. Pero también he de decirle que éste no era un caso de persona trans. Este era una cuestión médica, denominada: hiperandrogenismo. Es otra cuestión.

Miren, por terminar, señores de VOX, yo les aconsejo una cosa, que no creo que me hagan ningún caso, pero no tengan Trump y sus ideas de ejemplo, señores de VOX, que de verdad no lo es. No es un ejemplo y menos en el deporte.

Así que votaremos que no. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Por el grupo parlamentario Regionalista tiene la palabra el Sr. López Estrada.

EL SR. LÓPEZ ESTRADA: Buenas tardes señora presidenta.

Miren, este es un duelo analógico. Tiene una virtud, que aun cuando está roto da la hora bien dos veces al día. Esto es una vez cada 720 veces, si no tiene segundero y una vez cada 43.200 veces, si tenemos en cuenta el segundero. Algo parecido les ha pasado a ustedes con esta proposición no de Ley. Pueden tener razón en lo que han escrito, pueden tener razón en la parte dispositiva, pero los cimientos de su pensamiento y de lo que les ha llevado a escribir esta PNL son dignos de no mención en este Parlamento.

No creo que haya ningún deportista cántabro que se haya visto perjudicado por ninguna persona con incongruencia de género o con disforia de género. Ninguna. Esto no es un problema de los cántabros, para nada. Un problema de los cántabros son las seiscientas personas transgénero que son personas nacidas en nuestra comunidad autónoma; o las 195 personas transgénero a las que el servicio cántabro de salud ha ayudado desde el año 2015.

Pero es que 13 de ellas eran menores de 10 años; menores de 10 años, acompañados de sus padres, que han ido a nuestro Hospital Universitario a transmitir una realidad que para unos padres tiene que ser francamente dura. Y que necesitan de nuestra estructura social y sanitaria para salir adelante y acompañar a su hijo o a su hija; 43 personas tenían entre 11 y 15 años y 71 personas entre 16 y 20 años.

¿Alguien cree que estas personas toman esa decisión... por qué puede ser; porque han visto algo en la tele, porque han visto a Trump escribir una proposición como ésta el pasado 5 de febrero, ¿porque están locos por lo que ven en YouTube? Esto es una realidad que tenemos que asumir. Es una realidad sobre la que la OMS ya ha determinado que no es una enfermedad, en el año 2018.

Pero lo mismo que hizo la OMS con muchas palabras en contra y muchos discursos en contra, en el año 1990, antes de ayer, antes de ayer.

El debate para los cántabros tiene que ser otro. El debate para los cántabros tiene que ser: por qué las personas transgénero, el 53 por ciento de ellas tienen dificultad para llegar a fin de mes; por qué el 11 por ciento de las mujeres transgénero ha dormido alguna vez en la calle; por qué el 33 por ciento de las personas transgénero están en desempleo; por qué el 77 por ciento de las personas transgénero tienen discriminación en el trabajo; por qué el 48,2 de las personas



transgénero encuestadas en esta encuesta han ejercido alguna vez la prostitución; o por qué el 32 por ciento de ellas han sido agredidas físicamente?

¿Por qué el 45 por ciento tienen problemas de depresión; o por qué el 28 por ciento de los niños y niñas transgénero han tenido que cambiar de centro escolar? ¿Y por qué el 55 por ciento de todas estas personas se han intentado suicidar?

Tenemos una ley que aprobó este Parlamento, la Ley 8/2020 de derechos, de garantía de derechos, tenemos que respetarla.

Acepto y agradezco la enmienda del Partido Popular, que viene a poner un poco de sentido común en este reloj parado. Y viene a diferenciar claramente lo que es el deporte base del deporte de élite.

Entiendo que nosotros no debemos entrar en el mundo del deporte de élite, en el cual hay muchos más intereses y muchos más actores; léanse las federaciones o el Comité Olímpico Internacional; que han de determinar en cada disciplina deportiva cómo se tienen que regular las situaciones que nos vayan apareciendo en el paso de los años y en el paso de adaptar cada vez más una sociedad a las diferentes realidades y a los derechos de todos y cada uno de nosotros.

Pero no que no puedo entender es que se plantee en este Parlamento que los niños y niñas tengan que ser diferenciados en el deporte base cántabro, en función de qué decisiones de este Parlamento. Lo tendrán que ser en función de las decisiones que ellos mismos hayan tomado sobre su identidad. Y no les podemos robar, hurtar los beneficios del deporte base, que es uno de los cimientos de nuestra sociedad. Como un reloj parado que da la hora bien dos veces al día, apoyaremos esta PNL

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias señor diputado.

Para fijar definitivamente su posición y manifestarse sobre la enmienda presentada tiene la palabra, por el grupo parlamentario VOX, la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Bien.

Gracias al Partido Popular, han añadido la palabra competición en un ámbito interpretativo que era el correcto.

El PSOE. Bueno, el PSOE, es que no acierta ni cuando se inventa usted que la iniciativa no sale de aquí. Pues fíjese, se ha redactado en Cantabria y esperamos que nos la copien en muchos sitios. Efectivamente, sorprendente que usted llegue a decirnos -también lo ha hecho el Partido Regionalista- que es que ustedes saben lo que nosotros pensamos.

Oiga, esto ya es el colmo de la tiranía y el totalitarismo. O sea, ustedes leen el pensamiento.

Aquí hemos traído una iniciativa, Sr. López Estrada, sobre la discriminación de la mujer en el deporte cuando compiten con un trans, y usted ha empezado a hablarnos de la situación de los trans, que, por supuesto habrá que poner toda la carne en el asador para coadyuvar a cuantas medidas sean necesarias en relación con los trans, pero qué tiene que ver aquí. Aquí estamos hablando de la discriminación de la mujer en el deporte, y usted ha decidido que nos lee el pensamiento, que lo que queremos decir es otra cosa y se ha puesto a hablar de algo que no tiene nada que ver con la iniciativa que yo he presentado aquí. Esa es la triste realidad.

Miren, Sr. Iglesias, sabe usted quiénes nos han explicado el problema que tiene la Ley del Deporte en lo que usted ha leído. No lo voy a reproducir en relación con evitar las ventajas competitivas, y toda esa normativa, son las federaciones deportivas, son las federaciones las que nos han planteado lo siguiente. Hay dos problemas en esa norma, en la Ley del Deporte y en el artículo 26.3, donde se establece por qué se van a regular las competiciones, y es que se establecen dos requisitos: uno, que las causas sean justificadas y proporcionadas, y otro que tengan por objeto evitar ventajas competitivas, que puedan ser contrarias al principio de igualdad. Y dicen las federaciones, no yo, dicen las federaciones. Esto quiere decir que no vale la mera regulación que divide categorías por sexo, sino que son las federaciones las que estamos llevadas, obligadas a llevar a cabo un esfuerzo para justificarlo, para demostrar que son proporcionadas; es decir, somos las federaciones las que ya no podemos dividir las categorías por sexo sin más, sino que debemos de decir cuando hay proporción y cuando no.

¿Y con qué problemas se encuentran? Otro segundo problema. Supongamos y ponen ellos el ejemplo. Supongamos que una federación deportiva configura sus competiciones por sexo real biológico, independientemente del registral. Pues bien, como la medida de la ley trans dice que el único requisito es la voluntad expresada a través de la palabra, el registro del sexo se convierte en un dato vacío, en un dato inservible, porque está registrando un sentimiento un sentimiento es lo que está registrando en este momento en relación con el género. Que, en nada, de nada sirve, porque no cuela, no tiene por qué coincidir con la realidad.



Por lo tanto, si el sexo registral no refleja el sexo real -estoy leyendo lo que dice las federaciones- sino la voluntad de las personas, por mucho que las federaciones digamos que en las competiciones femeninas solo pueden participar a aquellas personas cuyo sexo sea femenino, se preguntan los de la federación. ¿Cómo pueden saber las federaciones, quién lo es con certeza? Si en donde se registra y consta el sexo es en el DNI y aquí está por propia voluntad.

¿Obligaré a las federaciones a realizar test de sexo a todos los que quieran participar en la categoría? ¿Quién va a pagar esos test el Consejo Superior de Deportes? ¿Podrá hacerse cargo las arcas públicas para financiar cada año los test de sexo en todas las competiciones de todos los deportes? ¿Tiene sentido obligar a hacer test de sexo a todos para satisfacer a unos pocos?

Esto no lo está leyendo la diputada de VOX. Esto es lo que se preguntan las federaciones deportivas, que usted, que parece que tiene mucha relación con muchas, pues parece que no se lo han, que no se lo han contado. Miren les recuerdo señorías que.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya acabando señora diputada.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Acabo, acabo presidenta.

En 12 comunidades y entre ellas Cantabria se establece que las personas deben competir conforme al sexo, que digan sentir y eso es un problema de primer orden. Por eso les pido que les entre la sensatez y el problema que sí, Sr. Iglesias, se creó al legislar de esa manera, ahora seamos capaces de solucionar.

Gracias por su generosidad, presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley número 210. ¿Votos a favor de la misma?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintisiete votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Seis votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por lo tanto, se aprueba la proposición no de ley número 210 por veintisiete votos a favor y seis en contra.